



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
ILMO. SR. PRESIDENTE

Expediente: 1141/2023 Actuación de oficio
Asunto: Servicio de extinción de incendios y salvamento en el medio rural/ Dotación y medios/ Resolución

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente que se tramita en esta Institución con el número 1141/2023, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará, esta actuación fue impulsada de oficio por esta Defensoría ante la posible existencia de carencias y deficiencias en la prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento a los municipios de menos de 20.000 habitantes de esa provincia.

Iniciada la investigación oportuna, se le solicitó información en relación con las cuestiones planteadas en aquella.

En atención a dicha solicitud, se evacuó un informe el que se hacía constar que, si bien el SEPEIS se creó formalmente en 2017, no tuvo estructura operativa hasta el 26 de abril de 2023, fecha a partir de la cual comenzó a prestar servicio efectivo, tras varios años dedicados a la tramitación de la memoria técnica, la construcción de parques, la adquisición de medios materiales y la selección del personal.

Añade que, desde su entrada en funcionamiento, se registraron: 66 incendios, de los cuales 30 correspondieron a viviendas, industrias u otras instalaciones urbanas, 24 rescates, 15 de ellos en accidentes de circulación y 80 asistencias técnicas (aperturas de puertas, achiques, retirada de enjambres, etc.). Además, el servicio desarrolla actividades preventivas y de divulgación orientadas a reducir la siniestralidad y promover la autoprotección.

La Memoria para la creación y gestión del SEPEIS, aprobada por el Pleno de la Diputación el 30 de marzo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 26 de agosto de 2022, constituye el marco jurídico, técnico y económico del servicio, sustituyendo de hecho al anterior Plan Provincial de Protección Civil.



La Memoria prevé 17 áreas de intervención, distribuidas en dos zonas operativas (Oeste y Este), y fija criterios de tiempo de respuesta y nivel de servicio acordes con el Plan Sectorial de Castilla y León. Con el despliegue completo de la red, los tiempos de referencia serían iguales o inferiores a 30 minutos para el 98,4 % de la población, quedando solo un 1,6 % en núcleos muy aislados y de escasa densidad por encima de ese umbral. El informe remitido señala asimismo que, mientras se produce el desarrollo íntegro del plan, ya están operativos cuatro parques de nivel 2: Astorga–Órbigo (base provisional en Astorga, futura en Celada de la Vega); Sur (Valencia de Don Juan); Cistierna–Montaña Oriental (Vidanes); Laciana–Babia (Villager de Laciana).

Además, se encuentran en ejecución los parques de nivel 3a, previstos en la Memoria.

Por otra parte, La Diputación ha desarrollado procesos selectivos y convocatorias para incorporar personal profesional (1 jefe de servicio, 1 jefe de sección, 20 cabos jefes de turno, 40 bomberos y 4 sargentos jefes de parque), garantizando la presencia permanente de tres intervinientes por turno las 24 horas del día en cada base.

En cuanto a medios materiales, el SEPEIS dispone de 29 vehículos operativos (autobombas, vehículos ligeros, unidades de altura, puesto de mando avanzado y equipos de rescate), junto con nuevas adquisiciones ya adjudicadas —entre ellas una autoescalera articulada de 32 m y una autobomba nodriza ligera de 6.000 l—.

Concluye el informe reseñando que los convenios suscritos con los Ayuntamientos de León y Ponferrada, vigentes y prorrogados, garantizan la coordinación con los parques profesionales municipales, que prestan cobertura supramunicipal a amplias zonas del centro de la provincia y del Bierzo.

Tras la recepción de dicho informe, esta Defensoría ha recabado información adicional a través de fuentes públicas oficiales, que han venido a confirmar un avance sostenido en la consolidación del SEPEIS. Así, durante el año 2024 entraron en servicio las bases definitivas de Celada de la Vega y Cistierna, alcanzándose una cobertura estimada del 95 % de la población provincial en menos de 30 minutos.

Además, nos consta que se convocaron 25 nuevas plazas de bombero en 2024 y continúan los procesos de selección en 2025, consolidando la estructura de personal. Por otra parte, se han licitado equipamientos, mobiliario y suministros para los parques de Cistierna, Celada de la Vega, Valencia de Don Juan y Villablino.

Prosiguen las obras de los parques de nivel 3A (Bembibre, La Pola de Gordón y Sahagún), con financiación prevista en el presupuesto de 2025.

A la vista de la información recabada —tanto la remitida por esa Diputación como la obtenida posteriormente por esta Institución a través de fuentes oficiales—, esta



Defensoría valora de forma positiva los avances producidos en la organización y puesta en marcha del Servicio Provincial de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SEPEIS) de León.

La evolución de este servicio en los últimos años ha supuesto una transformación institucional planificada y sostenida, ya que esa Diputación ha pasado de carecer de un servicio propio a disponer de una estructura profesional con parques operativos, personal especializado y una cobertura territorial ajustada a los parámetros del Plan Sectorial de Castilla y León.

La Memoria para la creación y gestión del SEPEIS¹, aprobada en 2022, actualiza el análisis de riesgos, redefine la zonificación y establece, por primera vez, criterios objetivos de tiempos de respuesta, nivel de servicio, dimensionamiento de plantillas y dotación material en el ámbito provincial. De especial relevancia, creemos, es la previsión de 17 áreas de intervención², agrupadas en dos grandes zonas operativas, cuya planificación responde a criterios técnicos de riesgo, accesibilidad y distribución demográfica, logrando una cobertura integral del territorio provincial.

Por lo tanto, el modelo organizativo adoptado por la Diputación se adecua al marco normativo establecido en el artículo 36.1 c) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 39 de la Ley 4/2007, de Protección Ciudadana de Castilla y León, que atribuyen a las Diputaciones la responsabilidad de garantizar la prestación del servicio en los municipios menores de 20.000 habitantes mediante personal profesional y medios propios adecuados.

En cuanto a recursos humanos, las convocatorias de plazas realizadas, junto con las previstas en 2025, parece que consolidará una plantilla profesional suficiente para asegurar guardias presenciales 24 horas en los parques operativos. El diseño de tres intervinientes por turno en cada base —jefe de turno y dos bomberos— garantiza la capacidad de respuesta inicial y permite escalonar los refuerzos en la coordinación con los parques municipales de León y Ponferrada.

Los recursos materiales que se han incorporado hasta la fecha —autobombas, vehículos de altura, puesto de mando avanzado y nuevos equipos nodriza— sitúan al SEPEIS provincial en un nivel técnico asimilable al de los servicios urbanos en general.

Desde el punto de vista operativo y territorial, la entrada en funcionamiento de las bases de Celada de la Vega, Cistierna, Valencia de Don Juan y Villager de Lacia ha supuesto un salto importante en la cobertura de la provincia. Los datos públicos

¹ Cfr. https://www.dipuleon.es/export/sites/diputacion-leon/ciudadania/sepeis/.galleries/Documentos-Generales/certif_30_pleno_30_marzo_2022_memoria_sepeis_sefycu_3676078.pdf

² En línea con las previsiones del Plan Sectorial de los Servicios de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento de la Comunidad de Castilla y León



correspondientes a los años 2024 y 2025 apuntan a una cobertura efectiva del 95 % de la población en menos de 30 minutos, cumpliendo así con los estándares autonómicos y reduciendo las desigualdades históricas en la atención al medio rural en esta provincia.

No obstante, existen zonas que aún presentan tiempos de respuesta más elevados —la alta montaña de Babia y Laciana, algunos valles de la Montaña Oriental y el entorno suroriental de Sahagún— que responden, sobre todo, aunque no siempre, a condicionantes físicos y de accesibilidad, propios de la orografía leonesa. En todo caso, el desarrollo de los parques de nivel 3A previstos en la Memoria (Bembibre, La Pola de Gordón y Sahagún) y la continuidad de los convenios con Valladolid y Asturias, pueden permitir que progresivamente desaparezcan esos márgenes residuales de cobertura.

En materia de cooperación interadministrativa, la suscripción y la prórroga de los convenios con los Ayuntamientos de León y Ponferrada —ambos con parques de bomberos profesionales— garantiza la existencia una red de apoyo mutuo y una respuesta conjunta ante emergencias de gran magnitud o de carácter industrial, sobre todo en el entorno metropolitano de estos municipios en los que existe una gran concentración poblacional.

Pese a todo y aun reconociendo los avances alcanzados, esta Institución estima conveniente que la Diputación mantenga el impulso organizativo y presupuestario actual hasta completar la red prevista en la Memoria. Igualmente, es recomendable la implantación de un sistema de evaluación interna y memoria anual pública, que permita conocer los tiempos medios de respuesta, la tipología de intervenciones, la carga de trabajo por parque y la evolución de los recursos humanos y materiales asignados a este servicio, estableciendo así un sistema de seguimiento que permita evaluar de forma continua la eficacia del servicio, identificar áreas de mejora y orientando las futuras decisiones de planificación, al tiempo que se garantiza la transparencia y la confianza ciudadana en este servicio público esencial.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

PRIMERA: Que por parte de la Entidad provincial que V.I. preside se mantenga el impulso organizativo y presupuestario necesario para completar el despliegue de la red de parques de bomberos y consolidar las plantillas profesionales previstas en la Memoria para la Gestión del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación de León, lo que permitirá alcanzar una cobertura plenamente homogénea y cerrar los ámbitos territoriales donde los tiempos de respuesta aún resultan elevados.



SEGUNDA: Que, en todo caso, se refuercen los medios y la coordinación interadministrativa en las áreas donde la orografía o la dispersión de núcleos condicionan los tiempos de llegada —especialmente en la alta montaña de Babia y Laciana, los valles de la Montaña Oriental y el entorno suroriental de Sahagún—, mediante la puesta en servicio de nuevos parques, la colaboración con provincias limítrofes y/o la eventual creación de dispositivos estacionales que garanticen la atención inmediata durante los periodos de mayor riesgo.

TERCERA: Que se asegure la dotación presupuestaria estable que permita mantener las instalaciones, renovar los vehículos y equipos, y reforzar la formación del personal, manteniendo los convenios con los parques municipales de León y Ponferrada, visto su carácter estratégico en la cobertura provincial así como su capacidad técnica y profesional.

CUARTA: Que, en su caso, valore la posibilidad de implantar un sistema de seguimiento anual con publicación de una memoria que permita medir la eficacia del servicio, garantizar la mejora continua y reforzar la confianza ciudadana en este servicio público esencial.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN

Tomás Quintana López

NOTA IMPORTANTE: No será necesario que nos envíen su respuesta por correo postal si la registran al Procurador del Común (DIR3 I0000423, CIF Q9750006J) y tienen activados los avisos por correo electrónico (procurador@procuradordelcomun.es) o el envío de comunicaciones/notificaciones a la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú), o bien si la registran directamente en nuestra sede electrónica (pccyl.sedelectronica.es). Les solicitamos, por otra parte, que no la envíen al representante (persona que haya presentado este escrito en su sede electrónica).